

## Orientaciones socioeconómicas de la política educativa en los países de la Unión Europea

Dra. Juana María Madrid Izquierdo  
Dra. Francisca José Serrano Pastor  
Universidad de Murcia

**RESUMEN:** La orientación económica de los sistemas educativos actuales es una característica fundamental: las reformas educativas se justifican desde principios ideológicos democráticos (igualdad de oportunidades, derecho a la educación, adaptación a los cambios de la sociedad moderna...) donde se reconocen las funciones económicas, sociales y políticas que tiene el sistema educativo. Se trata, pues, de justificar las contradicciones de un modelo de economía capitalista (origen de la desigualdad social) con un sistema democrático que defiende la igualdad entre todos los ciudadanos. El Estado (de bienestar) tiene que intervenir para redistribuir la renta y reducir la tensión social.

Las líneas de la Política Educativa en la Unión Europea (dimensión europea de la educación, integración social, integración escolar, enseñanza de lenguas extranjeras...) diseñan un sistema educativo que forma profesional, cultural y políticamente a los alumnos (educación del ciudadano y del trabajador) de forma permanente.

**PALABRAS CLAVE:** Orientación Política de la educación; reformas de los sistemas educativos; desarrollo económico; ideologías; formación profesional; sociedad del conocimiento; crecimiento, competitividad y empleo.

**KEYWORDS:** Orientation Policy of the education; reforms of the the educacional systems; economic development; ideology; professional education; society of the knowledge; development, competitiveness and employment.

**ABSTRACT:** The economic orientation of educational systems, at the present, is a basic characteristic: The educacional reforms are explained on the basis of ideological principles of the democracy (equality of opportunity, right to education, adaptation to the changes of the modern society...), which spot the economic, social and policy functions of the educacional systems. This paper is about the justification of contradictions between an economic capitalist model (origin of the social inequality) and a democratic system which defend the equality of total townsmen. The welfare state should be to take part in the distribution of the income and the reduction of the social tenseness.

The Educacional Policy guidelines within the European context (european dimension of the education, social integration, school integration, teaching foreign languages...) are drawing an educacional system which permanently grows the dimensions vocational, cultural and political of the students (townsman and worker education).

## 1. DIMENSIÓN ECONÓMICA E IDEOLÓGICA DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS EN EL ESTADO DEL BIENESTAR

Como ya señalara FERNÁNDEZ ENGUITA (1986), la institución escolar no es el origen de las desigualdades sociales ni, por consiguiente, su solución. En este sentido, para acabar con las desigualdades sociales sería preciso (si se tiene realmente voluntad de hacerlo) atacar sus causas, y éstas, en los países capitalistas, residen en el mercado del capital y la fuerza de trabajo. También cabría una posibilidad intermedia: paliar los efectos en vez de eliminar las causas mediante una decidida *política redistributiva*. Así pues, *política social* y *política de la educación* se han de hermanar e interaccionar en el intento de alcanzar este objetivo de una mayor igualdad social. Analicemos brevemente los orígenes de esta política compensadora. Para ello hemos de reconstruir históricamente este proceso.

En efecto, con la reconstrucción política y económica de las sociedades democráticas, después de la Segunda Guerra Mundial, asistimos a un proceso de consolidación del Estado social de Derecho y creación del Estado del Bienestar. Así, este renovado orden social comprende, básicamente, primero, una *fundamentación jurídica constitucional*; segundo, un *pacto político* sobre el que se organiza y legitima este Estado y, tercero, un *Estado regulador e intervencionista* que persigue tanto un crecimiento económico como una más justa redistribución social de la renta (GARCÍA COTARELO, 1987:19). Este «pacto social-liberal» o «consenso social-demócrata» (R. Dahrendorf) permite acuerdos básicos de carácter político, económico y social entre socialistas, liberales y conservadores democristianos, en relación a una estrategia común frente a los aspectos y/o derechos sociales más elementales como son el paro, la falta de vivienda, Seguridad Social, educación. Estas corrientes ideológicas dominantes de nuestro siglo estaban de acuerdo en consolidar un *orden social basado en democracia y una combinación proporcionada de mercado y Estado*, de lo público y lo privado, es decir, un Estado de Bienestar que defiende como objetivos fundamentales la *seguridad*, la *libertad* y la *igualdad de todos los ciudadanos*. *El consenso supone, pues, la aceptación de la economía capitalista, el Estado democrático-parlamentario y el discurso liberal de la defensa de los derechos de propiedad*. Desde un punto de vista teórico, el Welfare State era considerado por estas corrientes políticas como: 1º) un instrumento necesario para un correcto funcionamiento del sistema; 2º) una fase superior en el desarrollo de la idea de ciudadanía (extensión de los derechos socioeconómicos); 3º) un valioso instrumento de redistribución de la riqueza y de obtener, por tanto, una mayor igualdad social (ZAPATERO, 1987:23). Esta política social ha tratado de encontrar una fórmula de acomodación entre la esfera privada y la pública, entre la libertad y la seguridad.

En consonancia directa con este proceso socio-político y económico, dirigido por una cierta ideología igualitarista que sustituye la idea de igualdad social por su versión de igualdad de oportunidades, se considera que el sistema escolar es el mejor instrumento para la igualdad de oportunidades. De este modo, podemos reconocer como los dos ejes axiales de la política educativa (desde la postguerra europea) el *principio de la igualdad de oportunidades* y el *derecho a la educación* (recogido en las constituciones europeas) que requieren la extensión de la obligatoriedad y la prolongación de la escolaridad, la integración de grupos de población excluidos tradicionalmente del sistema escolar y las consiguientes adaptaciones curriculares, (...). Ahora bien, a pesar de las intenciones correctoras de las desigualdades sociales, el sistema mantiene mecanismos de selección/discriminación en su propio desarrollo y a la salida: ni el derecho a la educación puede ser un mero formalismo, ni la pretendida igualdad educativa genera por sí misma la igualdad social que, como ya vamos comprobando, supone unos cambios y transformaciones socioeconómicos más amplios. No obstante, incrementar el acceso y permanencia en el sistema educativo es positivo: aunque los diplomas no garanticen el empleo —ya que no existe una relación unívoca entre educación y empleo—, por lo menos se permite la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes personales que pueden ser útiles para la vida adulta (REQUEJO y GARCÍA DEL DUJO, 1994; FERNÁNDEZ ENGUITA, 1986).

Asimismo, podemos acordar los dos aspectos que configuran los sistemas educativos contemporáneos: la inevitable adaptación al nuevo desarrollo económico y la legitimación social del mismo desde la aplicación de medidas correctoras que contrarresten los efectos desigualitarios de una economía capitalista: los factores económicos están presionando y reorientando la configuración de los sistemas educativos; desde el modelo de economía competitiva y las transformaciones tecnológicas, se les pide eficacia y rentabilidad. La dialéctica entre una lógica del mercado y la lógica de lo social (educación para la productividad/ educación del ciudadano), y el consenso de la misma, constituyen el marco fundamental para explicar el enfoque de otros principios que configuran un sistema educativo (libertad, igualdad, democratización, participación,...), así como el carácter nivelador y homogeneizante que con frecuencia se observa en los discursos y prácticas educativas: las propuestas de política educativa variarán en función de la situación en esa dialéctica (REQUEJO y GARCÍA DEL DUJO, 1994). También, TEDESCO (1995) insiste en este sentido:

Una de las lecciones aprendidas a partir del «reformismo permanente» (...) es que las políticas educativas no son políticas de corto plazo ni políticas que dependan exclusivamente de un sector. El éxito de las estrategias educativas depende, entre otros factores, de la comunidad de aplicación. Pero, para que exista continuidad, es necesario el consenso y el compromiso de todos los sectores en su aplicación. En este sentido, el debate internacional muestra que actualmente existen condiciones favorables para

establecer nuevas alianzas en torno a estrategias educativas. (...) las políticas educativas tienden a superar el carácter de políticas de gobiernos y asumir lo que ha dado en llamarse políticas de Estado.

## 2. LÍNEAS PROGRAMÁTICAS ACTUALES DE POLÍTICA DE LA EDUCACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

El análisis de las reformas educativas en los países de la Unión Europea requiere el conocimiento previo de las directrices que, desde la Comisión Europea, se dictan a los países miembros en materia educativa. En efecto, un ejemplo directo y próximo lo constituye la actual reforma de nuestro sistema educativo (LOGSE, 1990) que en su preámbulo expone:

La nuestra es una sociedad en acelerado proceso de modernización que camina, cada vez más nítidamente, hacia un horizonte común para Europa. (...) los países con los que tratamos de construir el proyecto europeo (...) conceden una gran relevancia a la educación y a la formación (...) Poniendo en marcha, por tanto, procesos de reforma de sus respectivos sistemas. (...)

La progresiva integración de nuestra sociedad en el marco comunitario nos sitúa ante un horizonte de competitividad, movilidad y libre circulación, en una dimensión formativa, que requiere que nuestros estudios y titulaciones se atengan a referencias compartidas y sean homologables en el ámbito de la Comunidad Europea, a fin de no comprometer las posibilidades de nuestros ciudadanos actuales y futuros.

En este sentido, parece necesario resituar plenamente la Política Educativa española en el contexto de la Unión Europea y sus *orientaciones socioeconómicas*, y ello porque, primero y sobre todo, desde nuestro ingreso en la Comunidad Europea (1985), España no tiene un funcionamiento autónomo, sino más bien convergente, en relación a los objetivos y líneas de acción que se plantean en esta asociación de países europeos (somos un país miembro); segundo, porque el anquilosamiento de nuestras estructuras sociales, políticas y económicas (como consecuencia del largo período aislacionista del contexto europeo durante el franquismo) exigen una aceleración de las reformas (también y fundamentalmente educativas) que nos faciliten la participación en la toma de decisiones internacionales; tercero, porque la actual Unión Europea se halla en un proceso de reestructuración interna (a todos los niveles) y de replanteamiento de sus estrategias educativas que puede comprobarse en el reciente *Libro Blanco: «Enseñar y aprender: hacia la sociedad del conocimiento»*.

Ahora bien, como ya sabemos, el Tratado de Maastrich reconoce unos objetivos comunes a los sistemas educativos (calidad de la educación, fomento de la coopera-

ción) e insiste en la plena responsabilidad de los Estados miembros en relación a los contenidos de la enseñanza, a la organización del sistema, la diversidad cultural y lingüística. En este sentido, se pone de manifiesto que la Comunidad Europea no puede, legalmente, imponer una política educativa común, única, general y global para todos los países miembros porque los artículos 126 y 127 del Tratado de Roma (1957) reservan la política educativa de forma exclusiva a los gobiernos nacionales. Ahora bien, lo que sí viene realizando, promocionando y financiando son diversas líneas programáticas que se concretan en actuaciones transnacionales de cooperación e intercambio. He aquí algunas de ellas.

*En primer lugar* hemos de mencionar la *dimensión europea de la educación* para que los alumnos tomen conciencia de la realidad de Europa, desarrollar el espíritu cívico y los valores de pluralismo y tolerancia, de que todos somos miembros en igualdad de la Unión Europea.... Para conseguir este objetivo, se introducen algunas modificaciones curriculares como la integración del contenido sobre Europa en las materias de estudio, elaboración de materiales pedagógicos y de métodos didácticos idóneos; difusión de experiencias sobre la enseñanza de la dimensión europea; incluir estos aspectos en la formación del profesorado, organizar visitas de intercambio cultural en el extranjero, (...). (DO C117, de 6-7-1988): Programa de JUVENTUD POR EUROPA. Actualmente, LA JUVENTUD CON EUROPA III desde 1995 hasta 1999 (DO L87 de 20-4-1995; Decisión 818/95/CE de 14 de marzo).

*En segundo lugar*, podemos referirnos al fenómeno de la *integración social* que evite el analfabetismo, marginación, racismo y xenofobia, y que mejore las condiciones de la acogida de los trabajadores emigrantes y de sus familias, facilitándoles una adaptación al sistema educativo del país de acogida. Las adaptaciones curriculares habrán de orientarse hacia un aprendizaje acelerado de la lengua del país de acogida y facilitarles una enseñanza de su lengua y cultura del país de origen; especializar al profesorado en esta modalidad educativa y difundir experiencias educativas específicas.

*En tercer lugar*, y muy relacionado con todo el funcionamiento del sistema de enseñanza, es la *enseñanza de lenguas extranjeras como instrumento eficaz para una movilidad de los ciudadanos* (trabajo, turismo, formación) por todos los Estados miembros. En este sentido, parece necesario que los alumnos de primaria dominen al menos dos lenguas extranjeras, además de la lengua materna: Programas LINGUA, ERASMUS y, el actual y continuador de ambos, SÓCRATES (1995-1999) (DO L87 de 20-4-1995; Decisión 819/95/CE de 14-3-1995).

*En cuarto lugar*, nos encontramos con la preocupación comunitaria de *extender el principio de igualdad de oportunidades en educación*. Para ello, se propone la necesidad de que todos los ciudadanos puedan tener los medios suficientes para acceder a todos los niveles y modalidades de enseñanza de los sistemas educativos; entendiendo que esta medida, junto con otras políticas, económicas y sociales, hacen posible la

igualdad de oportunidades en la sociedad. Se ha de atender, muy especialmente, a la enseñanza preescolar y secundaria obligatoria; a emprender medidas que faciliten a los jóvenes el paso de la vida escolar a la vida adulta y activa, mejorando la formación de aquéllos que se encuentran en fase de integración laboral, por medio de enseñanzas complementarias y de una formación permanente (en este sentido, sí es fácilmente identificable la orientación de la L.O.G.S.E. con estas líneas programáticas de la Unión Europea en materia educativa).

También la igualdad de oportunidades en educación hace referencia a la *dimensión sexual*, eliminando estereotipos sexuales que permanecen en libros de texto, material pedagógico, instrumentos de orientación, (...); promover que las mujeres accedan a estudios de todo tipo; que se realice en la práctica real la coeducación en centros mixtos. Pero el tema más novedoso lo representa la *integración escolar/social de los disminuidos*: esta cuestión también tiene mucho que ver con la calidad de la enseñanza y las adaptaciones curriculares. A partir de este momento, se trata de facilitar la accesibilidad a los centros escolares y transporte para estas personas; equipar de material, personal especializado, elaborar programas y materiales didácticos, y aplicar métodos pedagógicos idóneos (nuevo enfoque de la formación y reciclaje del profesorado, así como introducción de las nuevas tecnologías en el campo específico de la educación especial); sensibilizar a todos los miembros de la comunidad educativa de la necesidad de la integración escolar/social de estos alumnos.

El *quinto aspecto* es el relativo al derecho de toda persona a una *formación profesional* adecuada que le capacite técnicamente para desarrollar una actividad profesional. Esta formación debe estar relacionada con los sectores económicos y fomentada por una correcta orientación profesional: anteriores Programas PETRA, FORCE, EUROTECNET Y COMETT; y el actual LEONARDO (1995-1999) (DO L340 de 29-12-1994; Decisión 819/94/CE de 6-12-1994).

El *sexto aspecto* de la educación comunitaria se refiere a la *política universitaria y la formación del profesorado*. Se trata, fundamentalmente, del intercambio de profesores y alumnos entre los Estados miembros (ERASMUS; actualmente SÓCRATES), el reconocimiento de títulos universitarios y el fomento de la cooperación entre las empresas y las instituciones universitarias (anteriores COMETT I y II); también los Programas TEMPUS II y ARION. Asimismo, la formación continua del profesorado se considera un medio imprescindible para lograr los objetivos previstos en las líneas de actuación/investigación de la U.E. Para ello se considera fundamental realizar análisis cuantitativos y cualitativos de las necesidades de formación continua del profesorado y establecer sistemas de evaluación de los programas de formación, así como que sean los mismos profesores quienes participen en la elaboración de los proyectos de formación con el fin de que respondan a sus necesidades concretas.

En cualquier caso, parece imprescindible que la Política Educativa de la Unión Europea siga manteniendo como líneas programáticas prioritarias y profundizando en la calidad de la enseñanza obligatoria; la innovación en la enseñanza secundaria; la enseñanza de idiomas y la formación de la mano de obra, por lo que las diferentes reformas educativas abordarán estos aspectos en su legislación escolar vigente (como es actualmente el caso de nuestro país). Recogemos a continuación el artículo 126 (Educación, Formación Profesional y Juventud) del Tratado de la Unión Europea, Maastricht (7-2-1992):

1.- La Comunidad contribuirá al desarrollo de una educación de calidad fomentando la cooperación entre los Estados miembros y, si fuere necesario, apoyando y completando la acción de éstos en el pleno respeto a sus responsabilidades en cuanto a los contenidos de la enseñanza y a la organización del sistema educativo, así como de su diversidad cultural y lingüística.

2.- La acción de la Comunidad se encaminará a:

- desarrollar la dimensión europea en la enseñanza, especialmente a través del aprendizaje y de la difusión de las lenguas de los Estados miembros;
- favorecer la movilidad de estudiantes y profesores, fomentando en particular el reconocimiento académico de los títulos y de los períodos de estudios;
- promover la cooperación entre los centros docentes;
- incrementar el intercambio de información y de experiencias sobre las cuestiones comunes a los sistemas de formación de los Estados miembros;
- favorecer el incremento de los intercambios de jóvenes y de animadores socioeducativos;
- fomentar el desarrollo de la educación a distancia.

### **3. PERSPECTIVAS DE FUTURO DE LA POLÍTICA DE LA EDUCACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA**

#### **3.1. Elementos de reforma en los sistemas de educación y de formación profesional (Libro Blanco sobre crecimiento, competitividad y empleo: retos y pistas para entrar en el siglo XXI, año 1994).**

«Para el relanzamiento del crecimiento, la restauración de la competitividad y el restablecimiento de un nivel de empleo socialmente aceptable en la Comunidad, la educación y la formación, al tiempo que mantienen su misión fundamental de promover el desarrollo personal y los valores de la sociedad, tendrán, sin duda, que desempeñar un papel determinante».

Así comienza el capítulo 7 (adaptación de los sistemas de educación y de formación profesional) del citado Libro Blanco. El principio fundamental de las diferentes acciones consiste en la valorización del capital humano durante toda la vida activa, partiendo de una educación básica, apoyándose en la formación inicial y en la *formación continua*. También es precisa la generalización de la práctica que produzca mejores resultados. En el caso de la *lucha contra el paro de los jóvenes no cualificados* parece necesario garantizar simultáneamente una formación básica del nivel suficiente y una relación entre la formación escolar y la vida activa («aprender a aprender»), sistematizándose fórmulas de aprendizaje y de cursos de formación en la empresa.

También conviene facilitar a las *universidades* los medios para que desempeñen un papel relevante en el *desarrollo de la educación continua y de la formación permanente*, apoyándose en una previsión correcta y suficientemente precoz de las necesidades de cualificaciones. Es necesario reorganizar los recursos educativos con respecto a la acción de los servicios de empleo. En este sentido, y de forma general, las empresas deberían de participar en mayor medida en los sistemas de formación profesional ( la orientación de nuestra reforma de la Formación Profesional participa de estas recomendaciones comunitarias).

Para ello, los *Estados miembros* desarrollarían políticas de formación inicial y/o continua que asocien a los poderes públicos, a las empresas, universidades y a los interlocutores sociales, dando difusión de las experiencias; especialmente importante se considera la formación continua del personal de las PYME, donde las autoridades regionales y locales tienen un papel que desempeñar. Un aspecto central es el desarrollo de la formación mediante las nuevas tecnologías (de la información que pueden contribuir a mejorar la calidad y diversidad de la educación básica y de la formación, aportando elementos de modularización y de interactividad). También, *es conveniente aumentar la flexibilidad de los diferentes tramos de los sistemas de enseñanza y la descentralización de la gestión de los sistemas educativos* (nuevamente, la LOGSE responde a esta línea de actuación recomendada por la U.E.).

Por su parte, la *Acción de la Comunidad* emprenderá una serie de iniciativas específicas: *desarrollo de la dimensión europea de la educación; crear un marco político de adaptación de los sistemas de formación continua; determinar las exigencias y objetivos a largo plazo de las acciones emprendidas en el ámbito educativo, cultural y de formación profesional.*

### 3.2. Propuestas de futuro de la Unión Europea en materia de educación y formación

1º. «**Memorandum sobre la enseñanza superior y la formación avanzada en la C.E.**» (1993), que analiza, en su primera parte, el *papel de la enseñanza superior y la contribución que puede ofrecer al desarrollo económico, social y cultural, así como a la cohesión de la Comunidad en su conjunto* (tras la realización del mercado interior). En la segunda parte, se indican los nuevos retos planteados en la *enseñanza superior* y los cinco *ámbitos en que serán necesarias nuevas políticas: participación y acceso a la enseñanza superior; asociación con la vida económica; formación permanente; enseñanza abierta y a distancia; dimensión europea en la enseñanza superior*. Todo ello viene a establecer la necesidad de aumentar considerablemente el acceso a la enseñanza superior, utilizando entre otros medios una mayor flexibilidad y un sistema más diversificado de estudios; así como la importancia de una cooperación creciente entre la enseñanza superior y la industria con objeto de mejorar la calidad de una enseñanza capaz de adaptarse a los progresos científicos y tecnológicos, y para asegurar la difusión al mundo de los negocios de las actividades de investigación y de desarrollo realizadas en los centros de enseñanza superior. Es importante que estos centros revisen su estructura de enseñanza y las condiciones de expedición de títulos académicos. El reconocimiento de cualificaciones y de períodos de estudio es crucial para la movilidad de los estudiantes y de los títulos en Europa.

#### 2º. «**Memorandum sobre la formación profesional para la década de los 90**»

Las propuestas presentadas tienen en cuenta temas clave como la evolución demográfica, los déficits de cualificaciones o el papel de las pequeñas y medianas empresas. El planteamiento comunitario en materia de cualificaciones profesionales persigue dos objetivos: *asegurar la libre circulación de personas y desarrollar la política común de formación profesional*. Ahora bien, los nuevos objetivos comunitarios se centran en tres ideas básicas: el aumento de la inversión en materia de formación (especialmente de los jóvenes); mejorar la calidad de los procesos de formación (necesidad de intercambio de experiencias relevantes); asegurar la transparencia de las cualificaciones, títulos, certificados.

#### 3º. «**Memorandum sobre el aprendizaje abierto y a distancia**»

En el contexto de la realización del mercado interior y de la unión política y monetaria, este Memorandum detalla la importancia de la enseñanza a distancia en un gran número de actividades de formación y de educación para los Estados miembros. Para ello es necesario *mejorar el acceso a la formación profesional e introducir técnicas de enseñanza a distancia*. Esta formación abierta y a distancia se desarrollaría

preferentemente reforzando la infraestructura en las regiones menos favorecidas y más alejadas, así como las redes europeas de productores de materiales de formación a distancia, (...).

#### **4º. Libro Verde sobre la dimensión europea de la educación (1993)**

Como ya hemos comprobado, el artículo 126 del Tratado de la Unión Europea constituye un avance importante al atribuirle *nuevas competencias a la Comunidad en materia de educación, formación profesional y juventud*. Así, el *Libro Verde presenta lo que podría ser la acción de la Unión Europea en este ámbito como complemento de la acción realizada por los Estados miembros*. El objetivo, pues, no es intervenir en el contenido curricular y la organización de la enseñanza. De lo que se trata es de *favorecer la cooperación entre las escuelas* mediante actividades como proyectos y asociaciones multilaterales, movilidad e intercambio entre los distintos miembros del mundo educativo, el desarrollo de la enseñanza de idiomas, la enseñanza a distancia y multimedia, el fomento de innovación pedagógica y su difusión, el refuerzo de los intercambios de informaciones y experiencias, etc.

#### **5º. Libro Blanco: «Enseñar y aprender: hacia la sociedad del conocimiento» (1995)**

Parte de un análisis de los cambios sociales que se están produciendo actualmente: globalización de la economía; implantación de la sociedad de la información; y la aceleración del progreso científico y tecnológico; tendencias que están transformando la organización del trabajo y la producción, exigiendo la adaptación de los trabajadores a nuevos conocimientos y nuevas formas de relación con las empresas..., situaciones que pueden provocar exclusión social y ponen en peligro el Estado de bienestar. La propuesta europea se resume en dar «cultura general y aptitud para el empleo».

La *orientación de la política educativa* recoge, nuevamente, el *aprendizaje de tres lenguas europeas* (dos extranjeras) y postula la creación de un «sello de calidad» que distinga a aquellos centros escolares que hayan destacado en la enseñanza de idiomas; también se reitera la necesidad de promover la *movilidad dentro de las fronteras europeas*, eliminando todos los obstáculos administrativos y jurídicos existentes. Asimismo, también se incluyen algunas *propuestas innovadoras* como *reformular el sistema de certificación de conocimientos* (se sugiere la creación de un «carnet de aptitudes» personales que recogería no sólo los títulos académicos, sino también las experiencias de todo tipo que cada persona ha ido acumulando a lo largo de su vida profesional, certificadas por una red europea de centros de investigación y formación profesional, cámaras de comercio y empresas); y *aproximar la escuela y la empresa* (aumentando las posibilidades de realizar trabajos en prácticas en empresas europeas de otro país).

Además de estas iniciativas, destinadas fundamentalmente a reforzar la competitividad de los trabajadores, la Comisión otorga gran importancia a la *función de la educación como instrumento contra la exclusión social, proponiéndose llegar a «ofrecer una segunda oportunidad por medio de la escuela»*. En este sentido, la Comisión muestra su disposición a destinar fondos para la financiación de clases reducidas de alumnos en centros educativos especiales que pretendan luchar contra el fracaso escolar, dotándolos de los recursos económicos y pedagógicos más avanzados (desde las comunicaciones multimedia hasta programas de prácticas en empresas para todos los alumnos). Se pretende, pues, crear centros educativos de vanguardia, centrados en el reciclaje de los jóvenes excluidos del sistema escolar (especialmente, los de barrios marginales de las grandes ciudades). Algunas orientaciones, en relación a estos «centros de segunda oportunidad» son el patrocinio de los centros por una empresa que podría asumir determinados compromisos de contratación de los alumnos al finalizar sus estudios, la reorientación de los recursos dedicados a programas existentes (Sócrates, Leonardo) hacia este tipo de iniciativas y, también de gran importancia es, la reintegración de los centros escolares en la vida comunitaria y familiar.

Asimismo, dentro de este marco de «Crecimiento, competitividad y empleo», y con el fin de sensibilizar a los ciudadanos europeos sobre la necesidad de afrontar los desafíos económicos y socio-políticos de la sociedad del siglo XXI, la U.E. ha proclamado la celebración del *Año Europeo de la Educación y de la Formación a lo largo de toda la vida para 1996* (Decisión del Consejo de 10 de julio de 1995).

## BIBLIOGRAFÍA

- COMISIÓN EUROPEA (1995): *La cooperación en educación en la Unión Europea (1976-1994)*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas.
- FERNÁNDEZ ENGUITA, M. (1986): *Integrar o segregar. La enseñanza secundaria en los países industrializados*. Barcelona: Laia.
- GARCÍA COTARELO, R. (1987): Origen y desarrollo del Estado de Bienestar. *Revista Sistema*, 80-81, 5-21.
- MADRID IZQUIERDO, J.M.<sup>a</sup> (1992): Política Educativa Comunitaria y Estado de Bienestar. *Revista Anales de Pedagogía*, 10, 79-86.
- MADRID IZQUIERDO, J.M.<sup>a</sup> (1993): Política Social Comunitaria y Estado de Bienestar. *Revista Pedagogía Social*, 9, 15-22.
- REQUEJO, A. y GARCÍA DEL DUJO, A. (1994): Corrientes políticas y sistemas educativos. En A. Colom (edit.): *Política y Planificación Educativa*, Sevilla: Preu Spínola, 77-121.

- TEDESCO, J.C. (1995): Tendencias actuales de las reformas educativas. *Revista Pedagogía Social, 11*, 13-20.
- ZAPATERO, V. (1987): Tres visiones sobre el Estado de Bienestar. *Revista Sistema, 80-81*, 23-37.